



## Consejo de Administración

332.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 8-22 de marzo de 2018

GB.332/WP/GBC/1

Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración  
y de la Conferencia Internacional del Trabajo

WP/GBC

Fecha: 30 de enero de 2018

Original: inglés

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Composición del Consejo de Administración: Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT

1. En su 331.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2017), el Consejo de Administración continuó deliberando sobre su propia composición, tema que viene siendo motivo de preocupación desde hace tiempo, en particular porque en la categoría de «Miembros de mayor importancia industrial», a la que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo 7 de la Constitución de la OIT, no están representadas todas las regiones geográficas. El Consejo de Administración pidió al Director General que prosiguiera las actividades encaminadas a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT (el Instrumento de Enmienda de 1986), que solicitara a los Miembros que no hayan ratificado el Instrumento que explicaran los motivos que impedían o retrasaban la ratificación, y que en su reunión de marzo 2018 presentara un informe sobre las respuestas recibidas <sup>1</sup>. El 7 de diciembre de 2017 se envió una carta circular a los 65 gobiernos que no habían respondido a las comunicaciones de fechas 5 de abril y 1.<sup>o</sup> de agosto de 2017 para recabar sus comentarios.
2. El 18 de enero de 2018, se habían registrado 108 ratificaciones y aceptaciones, dos de ellas procedentes de Miembros de mayor importancia industrial (India e Italia) <sup>2</sup>. Desde que se presentó al Consejo de Administración el último informe sobre este particular, en noviembre de 2017 <sup>3</sup>, se han registrado dos nuevas aceptaciones (Brunei Darussalam e Islas Cook). Para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor, son necesarias 17 ratificaciones o aceptaciones adicionales, de las cuales, al menos tres deben proceder de Miembros de mayor importancia industrial (Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, Japón, Reino Unido y Federación de Rusia).

<sup>1</sup> Documento [GB.331/PV/Proyecto](#), párrafo 478.

<sup>2</sup> Para más información, consúltese [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---jur/documents/genericdocument/wcms\\_452067.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---jur/documents/genericdocument/wcms_452067.pdf).

<sup>3</sup> Documento [GB.329/WP/GBC/1](#).

3. La Oficina ha recibido diez respuestas de los gobiernos a la carta del Director General de 7 de diciembre de 2017 en la que se les invitaba a facilitar información sobre los motivos que impedían o retrasaban la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Esto eleva el número total de respuestas a 25, lo que representa el 30 por ciento de los gobiernos a los que se enviaron cartas.
4. Un gobierno (Brunei Darussalam) comunicó que acababa de aprobar el instrumento de aceptación y dos gobiernos (Portugal y España) señalaron que ya habían iniciado el procedimiento de ratificación o que lo harían en breve. Un gobierno (Eslovaquia) indicó que comenzaría el proceso de ratificación una vez que se concluyeran los procesos legislativos que estaban pendientes o programados. Dos gobiernos (Jamaica y Viet Nam) estaban realizando consultas nacionales sobre la posible ratificación y otros dos gobiernos (República Democrática Popular Lao y Omán) estaban examinando la posibilidad de aceptar el Instrumento de Enmienda de 1986. Un gobierno (Yemen) declaró que no podía proceder a la ratificación debido a la suspensión de la actividad parlamentaria en su país por el conflicto que se estaba viviendo. Otro gobierno (Estonia), al tiempo que destacaba la importancia de que el Consejo de Administración ganara en representatividad y brindara más oportunidades para que los países más pequeños participaran en el proceso de adopción de decisiones, lamentó no poder ratificar el Instrumento de Enmienda de 1986 por considerar que el texto estaba desactualizado, habida cuenta de la referencia a los «Estados socialistas de Europa del Este».
5. Desde el último informe que presentó al Consejo de Administración sobre este particular, en noviembre de 2017, la Oficina ha continuado llevando a cabo las actividades encaminadas a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. En este lapso de tiempo ha respondido a las solicitudes de los Estados Miembros y ha tomado medidas para que sus oficinas regionales y de país participen en las actividades de promoción, cuando ha sido pertinente. La Oficina sigue actualizando la página web sobre este tema <sup>4</sup> y actualmente está preparando material audiovisual de promoción al respecto.

## Proyecto de decisión

6. ***El Grupo de Trabajo recomienda al Consejo de Administración que solicite al Director General que continúe llevando a cabo las actividades encaminadas a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT, inclusive a través de contactos directos con los Estados Miembros.***

<sup>4</sup> Véase [http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/departments-and-offices/jur/legal-instruments/WCMS\\_452051/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/departments-and-offices/jur/legal-instruments/WCMS_452051/lang--es/index.htm).